



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00229

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COFINCAFÉ
DEMANDADOS: CLAUDIA LORENA ESGUERRA
AMPARO ARIAS DE ESGUERRA
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00003-00

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora, los documentos procedentes de la NUEVA EPS, donde relaciona los datos de contacto de la señora AMPARO ARIAS GÓMEZ; empero, como el requerimiento efectuado por el Despacho en auto adiado al 27 de septiembre de 2023, tiene que ver con la información de la entidad o persona empleadora de la demandada CLAUDIA LORENA ESGUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.930.089, y no de la señora Arias Gómez, **SE ORDENA** oficiar nuevamente a la NUEVA EPS para que en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación y a costa del interesado brinden la información anteriormente referenciada.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, LÍBRESE el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

4 DE DICIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d5dfb696507bde7f19c91fe5d3003427cb4cbf435dcd2b05030803631baf3b**

Documento generado en 01/12/2023 09:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>